Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE "REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024 (PARTIDAS 1 Y 2),** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. SOCORRO SANTIAGO FLORES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. ROMMY GALINDO BARBA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, con R.F.C** [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro).**

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-52-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 16 de abril de 2024, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2024/3467** de fecha 17 de abril de 2024, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42061507** con folio número **0000086681-2024**, de fecha **04 de marzo de 2024**, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 28,531 de fecha 13 de febrero de 1998, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Velarde Violante, Titular de la Notaría Pública número 164 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 232104, denominada **"IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, impresos en general, edición de folletos comerciales, industriales y artísticos, diseños de logotipos, marcos, dibujos comerciales y servicios fotográficos.

II.2 La C. **Socorro Santiago Flores**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 28,531 de fecha 13 de febrero

de 1998, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Velarde Violante, Titular de la Notaría Pública número 164 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 232104, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ISA980216PUA.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5646 2401, correo electrónico: socorro@impresosantiago.com, y domicilio ubicado en calle Trigo número 80, Interior Local B, Colonia Granjas Esmeralda, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09810, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del Servicio de Impresión de "Revista Familia IMSS. Historias de IMSSPIRACIÓN" para el Ejercicio Presupuestal 2024 (Partidas 1 y 2), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Adjudicación y Oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2024/3467**"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$914,445.00 (NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$146,311.20 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 20/100 M.N.),** que hace un total de **$1,060,756.20 (UN MILLON SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Impresión de "Revista Familia IMSS. Historias de IMSSPIRACIÓN" para el Ejercicio Presupuestal 2024 (Partidas 1 y 2)**,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los incisos k) y l) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará de **forma mensual** en el caso de la **partida 1**, y en el caso de la **partida 2**, se realizará en una sola exhibición durante la vida del presente contrato, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados,

únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, Acta de Adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las entregas de las partidas objeto del servicio, **incluyen el empacado en cajas de cartón con un máximo de 40 a 50** ejemplares en cada una, y retractilado, la identificación de paquetes con una etiqueta con el nombre de la publicación, así como la transportación y entrega en las oficinas de la Coordinación de Comunicación Interna (CCI) que se ubican en Calle Toledo, número 10, planta baja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, toda recepción deberá verificarse por personal de la CCI; la ubicación anterior es enunciativa más no limitativa pudiendo **"EL INSTITUTO"** notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, con una anticipación de 24 (veinticuatro) horas previas a la entrega, ubicación diversa a la señalada anteriormente, entre las que se podrá elegir oficinas, edificios, almacenes y en general cualquier sede institucional ubicada en el área metropolitana.

Adicional a la cantidad de materiales señalados, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar **10 (diez) ejemplares de cada partida**, en el caso de la **partida 1** los 10 (diez) ejemplares se requieren de forma mensual, y en el caso de la **partida 2**, se proporcionarán una vez durante la vida del presente contrato, estas entregas deberán verificarse en las oficinas por el personal de la CCI, en idéntica ubicación citada en el párrafo precedente.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Al dar inicio la prestación de los servicios, el administrador del contrato proporcionará a **"EL PROVEEDOR"**, mediante correo electrónico o a la cuenta de WeTransfer o Google Drive que éste señale para tal efecto el archivo electrónico correspondiente a cada partida. En el caso de la **partida 1** se proporcionará de forma mensual, en el caso de la **partida 2**, se proporcionará una vez durante la vida del presente contrato.

Una vez que **"EL PROVEEDOR"** reciba el archivo a que hace referencia el apartado anterior, contará con un plazo de **2 (dos) días hábiles** para realizar y presentar al administrador del contrato que al efecto se celebre, la prueba de color, que en el caso de la **partida 1** se requiere de forma mensual, y en el caso de la **partida 2**, se proporcionará una vez durante la vida del presente contrato.

A partir de la autorización de la prueba de color, por parte del administrador del contrato, **"EL PROVEEDOR"** contará con **5 (cinco) días hábiles**, para la realización y la entrega de los ejemplares, que en el caso de la **partida 1** se entregarán de forma mensual, y en el caso de la **partida 2**, se proporcionará una vez durante la vida del presente contrato, pudiendo realizar, en ambos casos, entregas parciales, por lo que se entenderá como concluida la entrega de la totalidad de los materiales de cada partida, dentro del plazo antes referido.

En ese sentido, es importante destacar que no se concederán plazos extra en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que subsanar errores en la prestación del servicio materia del Anexo Técnico que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)** por causas imputables a éste, por lo que **"EL PROVEEDOR"** realizará los ajustes, cambios, reimpresiones o restituciones que correspondan dentro de los plazos señalados para el servicio, para cumplir con el plazo máximo antes señalado, por lo que cualquier atraso o deficiencia en el servicio deberá subsanarse a la brevedad posible y dentro del plazo concedido, con independencia de la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas según sea el caso.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los incisos a) y b) del Anexo Técnico e inciso b) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 17 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se compromete a firmar una Carta para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.

En caso de que alguno de los entregables materia de la contratación, presente inconsistencias con base en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, el administrador del contrato dará aviso de inmediato a **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que sin rebasar los plazos establecidos en el apartado H (SANCIONES) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, se sustituya o se enmiende la falta.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el inciso I) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **C. ROMMY GALINDO BARBA,** con **R.F.C** [redacted]**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% (uno por ciento) las cuales se calcularán conforme al producto y/o falta señalados en el inciso h) subnumeral H.2.) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo**

2 (dos) parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1**% (uno por ciento)** del monto de lo incumplido por cada día de atraso y, en ningún caso, deberá considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), las cuales se calcularán conforme al inciso h) subnumeral H.1.) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado

anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones,

por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[redacted]
ROMMY GALINDO BARBA	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V.	ISA980216PUA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 050GYR019N05224-001-00

Cadena original:

c67bd99addffca0a52caae1d64c74286a663c80cddd94023cef10b53541974f276b45715fe254f372d52a4c9775e1aca116089cccae77a1c1bf6ffe43c80015d224a91145426ee443644ecc2e73ff9470f486c42ff1f4c9cf8c0

Firmante: ROMMY GALINDO BARBA
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000506467885
Fecha de Firma: 25/04/2024 12:53

Certificado:

[redacted]

Firma:

k4Uvox/gb4ShcJHUXYzBYV6r5gr/r9gYEb7rpPX7JYuW6U1RH4Xr+f/8zlMDnuTHBrrAH5Jv9HWgcfAg1bRkrEflvMQncLDnD8yc8GOJogpMlKlhVeSnZsTQ+nleqJBYnOUyafmMq9pDiec88wGxiA7mtA2nHzeZsanTiE147t+gtvYcJL9MhtuOCVXhbmL3mY+YbqhXP3yeWUiSIlXnE0XtjXLLOZUkFz2AQPZXq0f1VMWuOy82/+n80EWnAQu2i1w9DObr0GWzjEyRmvMRwHwGj+FcFrPuUQfyaaspNsL2P99+hWUV7mNJ/f/6F5SctxCvGUlhDkOhCwWPEIuWhQ==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 25/04/2024 14:07

Certificado:

[redacted]

Firma:

LEOk58wTzZhg6hWY36VgSnlOnUd11XVx9gFXzrMCTK20Mg9vsR/6xQ0dPYNTRUjErnh4jotaxO8IqflWh7qtvnwrG7PUu8t4Mp16NrCCtaFaCQZ122oVcK3aFOuC9xMIva9Jh4t/OE8v4isWijD+uLTPIEAyb1zU30if7idEVm9KKTIBW8sPJeCmr5bpi5w/CLG2UrRMvMfRQ0gVsTrx72GiTruBrlpKyEgxvXZQjzMulNevuv/ANrpQa9CGLDFzecUT2QY0Gi0Em75uLNFwLeatbayKkqmUvrESe12Vy9NUkQuIfBTLFpS3v2Y/XvmqE1H19xiINmLFlAUq9PRRbg==

Firmante: IMPRESOS SANTIAGO SA DE CV
RFC: ISA980216PUA
Número de Serie: 00001000000703943733
Fecha de Firma: 25/04/2024 16:58

Certificado:

MIIGajCCBFKgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDM5NDM3MzMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTIzMTIxMTE5NDY0MloXDTI3MTIxMTE5NDcyMlowgfUxIzAhBgNVBAMTGklNUFJFU09TIFNBTlRJQUdPIFNBIERFIENWMSMwIQYDVQQpExpJTVBSRVNPUyBTQU5USUFHTyBQSBERSBDVjEjMCEGA1UEChMaSU1QUkVTT1MgU0FOVElBR08gU0EgREUgQ1YxCzAJBgNVBAYTAk1YMTAwLgYJKoZIhvcNAQkBFiFjb250YWJpbGlkYWQyQGltcHJlc29zYW50aWFnby5jb20xJTAjBgNVBC0THElTQTk4MDIxNlBVQSAvIFNBRlM2OTA1MDk5TTYxHjAcBgNVBAUTFSAvIFNBRlM2OTA1MDlNREZOTEMwNDCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAIUgMtkDSpwYwi2S7P9QxRk43Cq4JyvTu2t8X4Hk/8l1KXqGtYg6ncJK3TcpyZHP4jbWqM4WivRvlDof0SlOSKBnlSnxVZa47r++NUrZO05uyWSRuTCMXUNRt+iS+VcZTCgxbdCOu+HxAIYepHZzLJnAaRA4/6aIKOAOWVVAja1jIMhjork9lgmTI9kbzYWbHuw7hAR8oPLVjAyTF+FvT/G/ELCrrGpjAOLuJt+6hsK++e1ghXVja/c6Of8mY8b4aMWjTsZeXVxuoD9dyqFg7kAFE8MDDhJEtLA9jXozpeRLMzx+ioD6c2zEeQFOQZIeeW21RcRCtFa49aPpIba62N0CAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAoGqJEvPqa9edFsGCLW6i0bQwV3hC1yyQ4eFc4aFN9UMfWmseVzT3xU3xxatcLV1+XjkBCvdr5SKAlDyuCuEtday6b5ucD9waKe0zGt0HwoxSPzrxkT6x401hU49qpmPJLiIz7SsRQUN/pB2y/1SXI6zTyq9NLIW46mr2MNj+NehejiHux4JIcyK12+jPjEwF+c5yDf8vvkHGwiIZuWUBENm4iTir0vvMxstryfbBjGSQBMEwGjAw1il7bCjyGZtAt4PmS9C3yX1kEKUXDPfz4+KDUii97r4KDID6U8AhucN812Lj6e7lqa+ptffhCqIjaGCeG7e3I0p81LZbZIS9DXlCQdBrd93e34FZnSlwdQ8sMdoRjL0kxmNhxzbjD53UP5dKLetGZjwZTTHl+YEd0ZdRG4DGdRXjJREsTqyM9tDTioAnLHjqtKu/FLGPAqUVbIsaRF8xkyTYFF5TWKfv+anY1NtxJPxBI1dEx6x3UbF3AGfYEoCDRYvy0aCD8pt2hGut1mn1dIDa1DIa2MnE+2LdZ2NsMXJj70WPhzDL3riW8xldfA7cRzqwbk4DnpR7RUxD5m1+ZMbrvXLF7GKLkkMHBCd/dqIVAgdQaMNmmKtCFW9NJsjFhmckVKYTbrbRxFjSABRTjmpslJOMWbnRJ5GzJ02gWa4pwLarm8hzaAk=

Firma:

dNj1g6MNjESZ2mnAQtNiZRiM9eobv5VhyO+SK9p0jxync1yf+kLoYktAWsnBggupuk+NuqrHT/aN9ivXBJqTtMf/ZoRUhd6bcEBZ41F34XxlqLl2hYWD5dO21lFXhXUbWalA5M8LGIjZuf7Cpie2R8CRPRCNmB2z
q8GRmrPK+/IPNTrazb8grUhkfwwfSsn5rbL7qoUh/7RwbTSnhXcTDgSGqDXjq8hscpw7H+HnxQTtrl7xiSu4otBr+6chTPDNKX/O0tpPo9TI8puTyVUXbPxmIWimPjO1aoCzlc36IT73Lu1jqE9ndgaGQozDQ5au
SksUebft4ljroAGeIl72iA==

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N05224-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
COORDINACION ADMINISTRATIVA

Of. N° 09.9001.G40000.G400/2024/ 1055
V577

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2024

Lic. Guelmi Montserrath Cortez García
Enlace Administrativo en la Unidad de
Comunicación Social
Presente.

En referencia a su oficio No. 09.9001G0000.G000/2023/CH 11/0126, mediante el cual solicita se gestione un dictamen de disponibilidad presupuestal previo por $1'218,000.00, a fin de llevar a cabo el proceso de contratación del Servicio de Impresión de la Revista Familia IMSS, Historias de Inspiración para el ejercicio 2024.

Sobre el particular, Adjunto me permito remitir copia simple del dictamen de disponibilidad presupuestal previo No. 0000086681-2024.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. José Roberto Garza Méndez
Titular de la Coordinación Administrativa

IMSS UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
08 MAR. 2024
ENLACE ADMINISTRATIVO
RECIBIDO
12:36 hrs

Anexos: los que se mencionan en el cuerpo del presente.

Descargo: 09 9001 G00000/G000/2023/CH 11/0126

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000086681-2024

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF. 023 RECIBIDO EL 01/03/2024 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE: "REVISTA FAMILIA IMSS, HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024

Fecha Elaboración: 04/03/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 1,218,000.00
Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: GB0000
Partida Presupuestaria SHCP: 33604 Impresión y elaboración de material informativo deriv operac

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGC	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	121.8	121.8	121.8	121.8	121.8	121.8	121.8	121.8	243.6

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	1,378.2	1,378.2	1,378.2	1,378.2	1,378.2	1,378.2	1,378.2	28.2	571.4

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Trujeño
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE: "REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL en lo sucesivo "**EL INSTITUTO**", requiere de un proveedor (en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR"**), para la contratación del servicio de impresión de: "REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN", para el ejercicio presupuestal 2024.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente servicio, se cuenta con recursos disponibles y suficientes, no comprometidos, en la cuenta contable número **42061507 - Impresión y elaboración de material informativo**, con clave **CUCOP 33600001**. Asimismo, este servicio se encuentra previsto dentro del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto, y para tal efecto se adjunta PLANTILLA DE CARGA MASIVA PAAASOP que contiene la información con las necesidades de la Dirección de Operación y Evaluación para el ejercicio fiscal 2024.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

"EL PROVEEDOR" imprimirá los ejemplares de las revistas que se mencionan en el presente apartado, con base en los archivos electrónicos que serán proporcionados por **"EL INSTITUTO"**, a través de la Coordinación de Comunicación Interna (CCI), dependiente de la Unidad de Comunicación Social. Por lo que será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** entregar dentro del plazo establecido para tal efecto, las **partidas** del servicio materia del presente documento, en las cantidades y condiciones que se indican a continuación:

REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN	
Partida	**1**
Cantidad	6,500 ejemplares (mensuales)
Tamaño	21.5 X 28 cm (Final)
Paginas	48
Interiores	Impreso en papel couche mate de 90 gramos impreso en offset selección de color 4x4
Forros	Impreso en couche brillante de 150 gramos a 4x4 tintas, más laminado mate a una cara
Acabado	Costura de alambre montada a caballo

REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN ANUARIO	
Partida	**2**
Cantidad	8,000 ejemplares (uno al año)
Tamaño	21.5 X 28 cm (Final)
Paginas	80
Interiores	Impreso en couche mate de 90 gramos a 4x4 tintas
Forros	Impreso en couche brillante de 150 gramos a 4x4 tintas, más laminado mate a una cara
Acabado	Pegado en Hot Melt

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC) cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Una vez iniciado el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores o Adjudicación Directa), los licitantes deberán presentar en las oficinas de la Coordinación de Comunicación Interna, ubicadas en Calle Toledo, número 10, planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, una **prueba de color de cada partida**, toda recepción deberá verificarse por personal de la CCI; el plazo para la recepción de los entregables materia de la prueba correrá a partir de la publicación de la convocatoria, y hasta la fecha y hora que se fije para la presentación de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes.

Los archivos para la impresión de las pruebas serán proporcionados por la Coordinación de Comunicación Interna a petición del licitante participante realizada mediante los correos electrónicos dirigidos a las cuentas institucionales irma.barocio@imss.gob.mx y priscila.celaya@imss.gob.mx. Los entregables de la prueba deberán cumplir con los rubros siguientes:

REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
Partida 1			
Cantidad	1 ejemplar		
Tamaño	21.5 X 28 cm (Final)		
Paginas	48		
Interiores	Impreso en papel couche mate de 90 gramos impreso en offset selección de color 4x4		
Forros	Impreso en couche brillante de 150 gramos a 4x4 tintas, más laminado mate a una cara		
Acabado	Costura de alambre montada a caballo		

REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN ANUARIO		CUMPLE	NO CUMPLE
Partida 2			
Cantidad	1 ejemplar		
Tamaño	21.5 X 28 cm (Final)		
Paginas	80		
Interiores	Impreso en couche mate de 90 gramos a 4x4 tintas		
Forros	Impreso en couche brillante de 150 gramos a 4x4 tintas, más laminado mate a una cara		
Acabado	Pegado en Hot Melt		

Para acreditar este rubro los licitantes deben cumplir con el **total de características técnicas de *ambas* partidas** evaluadas en la prueba, es decir, con la omisión y/o no presentación de una característica técnica, se configura el incumplimiento y, por lo tanto, ***no se tendrá por acreditado el rubro de prueba***.

NOTA: Es importante precisar que este apartado de prueba y sus plazos únicamente aplican **durante el procedimiento de contratación** de que se trate (Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres

Proveedores o Adjudicación Directa); **y por ningún motivo deberá confundirse** con los plazos establecidos en el inciso *"b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda"* del documento de términos y condiciones del servicio, ya que estos, correrán a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No aplica para este servicio.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. No aplica para este servicio.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. No aplica para este servicio.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación. Este documento no contiene ese tipo de información.

g) Perfil del licitante y requerimientos técnicos mínimos.

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, se establece como mecanismo de evaluación de proposiciones el ***criterio binario***, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en términos de lo que establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ese sentido, el licitante deberá acreditar que cuenta con la experiencia, equipamiento y herramientas que empleará para la prestación del servicio, adjuntando la documentación que se solicita, de lo contrario se determinará que el licitante no cumple técnicamente al momento de la evaluación técnica que se realice durante el procedimiento de contratación; en ese sentido, el licitante deberá acompañar como parte de su propuesta técnica lo siguiente:

I. **Las Pruebas.** Señaladas en el inciso B, del presente documento Anexo Técnico.

II. **Currículum Vitae** del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifiquen los datos generales del licitante, como fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso, con el cual se compruebe que el giro de la empresa está relacionada con el

servicio solicitado, así como la experiencia del licitante prestando servicios iguales o similares al solicitado.

III. **Experiencia.** El licitante deberá acreditar que cuenta con al menos **1 (año) año de experiencia** en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de **un mínimo de 3 (tres)** y un **máximo de 5 (cinco) contratos o pedidos** de servicios similares, completos con sus anexos y hojas con firmas, suscritos o adjudicados con una antigüedad no mayor a cinco años contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio 2024, celebrados con entes públicos o privados.

IV. **Cumplimiento de contratos.** Asimismo, el licitante deberá acreditar el cumplimiento de los contratos presentados para el rubro de experiencia, mediante la presentación de los correlativos oficios de liberación de garantía en el caso de aquellos instrumentos legales celebrados con entidades públicas y/o con cartas de satisfacción, en el caso de entes privados.

V. **Equipamiento y herramientas.** El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica una ***"relación del equipamiento"*** con que cuenta para la prestación del servicio en la indique: **1)** la maquinaria o herramienta, **2)** la descripción técnica de la herramienta o equipo, y **3)** el número o folio de factura que acredite la propiedad del equipamiento; asimismo, deberá presentar las ***facturas*** correlativas expedidas en favor del licitante o en su caso carta de arrendamiento también como parte de su propuesta técnica. El equipamiento mínimo que deberá acreditar el licitante es el que enlista a continuación:

Pre-prensa:

- Plotter
- CTP

Impresión:

- Digital
- Rotativa
- Prensa plana

Encuadernación:

- Engrapadora
- Pegado en Hot Melt

Acabados:

- Barniz UV
- Laminadora
- Suajadora
- Dobladora
- Guillotina

Toda la documentación deberá presentarse en orden, debiendo coincidir el concepto, con el número de factura y su localización en los archivos, de lo contrario no se tendrá por presentada y en consecuencia el rubro se evaluará como no cumple. En caso de presentar las facturas en idioma inglés, deberán entregar

traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción, no será tomada en consideración y se considerará como no cumple.

Durante la evaluación técnica, aleatoriamente, se revisarán las facturas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad.

Toda la documentación descrita en los numerales II, III, IV y V, del presente apartado, deberá presentarse en formato PDF, deberá estar en orden, completa y legible, el incumplimiento de estas características o cualquier situación que dificulte o impida la lectura y verificación de la información en los documentos presentados por el licitante será calificado como no cumple.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2024.

A t e n t a m e n t e.

C. ROMMY GALINDO BARBA
Titular de la División de Comunicación Interna
Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE: "REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La ***vigencia del contrato*** iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

b.1. Al dar inicio la prestación de los servicios, el administrador del contrato proporcionará a **"EL PROVEEDOR"**, mediante correo electrónico o a la cuenta de WeTransfer o Google Drive que éste señale para tal efecto el archivo electrónico correspondiente a cada partida. En el caso de la **partida 1** se proporcionará de forma mensual, en el caso de la **partida 2**, se proporcionará una vez durante la vida del contrato.

b.2. Una vez que **"EL PROVEEDOR"** reciba el archivo a que hace referencia el apartado anterior, contará con un plazo de **2 (dos) días hábiles** para realizar y presentar al administrador del contrato que al efecto se celebre, **la prueba de color**, que en el caso de la **partida 1** se requiere de forma mensual, y en el caso de la **partida 2**, se proporcionará una vez durante la vida del contrato.

b.3. A partir de la autorización de la prueba de color, por parte del administrador del contrato, **"EL PROVEEDOR"** contará con **5 (cinco) días hábiles,** para la realización y la entrega de los ejemplares, que en el caso de la **partida 1** se entregarán de forma mensual, y en el caso de la **partida 2**, se proporcionará una vez durante la vida del contrato, pudiendo realizar, en ambos casos, entregas parciales, por lo que se entenderá como concluida la entrega de la totalidad de los materiales de cada partida, dentro del plazo antes referido.

En ese sentido, es importante destacar que **no se concederán plazos extra** en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que subsanar errores en la prestación del servicio materia del presente anexo por causas imputables a éste, por lo que **"EL PROVEEDOR"** realizará los ajustes, cambios, reimpresiones o restituciones que correspondan dentro de los plazos señalados para el servicio, para cumplir con el plazo máximo antes señalado, por lo que cualquier atraso o deficiencia en el servicio deberá subsanarse a la brevedad posible y dentro del plazo concedido, con independencia de la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas según sea el caso.

b.4. Las entregas de las partidas objeto del servicio, incluyen **el empacado en cajas de cartón con un máximo de 40 a 50** ejemplares en cada una, y retractilado, la identificación de paquetes con una etiqueta con el nombre de la publicación, así como la transportación y entrega en las oficinas de la Coordinación de Comunicación Interna (CCI) que se ubican en Calle Toledo, número 10, planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, toda recepción deberá verificarse por personal de la CCI; la ubicación anterior es enunciativa más no limitativa pudiendo **"EL INSTITUTO"** notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, con una anticipación de 24 horas previas a la entrega, ubicación diversa a la señalada anteriormente, entre las que se podrá elegir oficinas, edificios, almacenes y en general cualquier sede institucional ubicada en el área metropolitana.

b.5. Adicional a la cantidad de materiales señalados, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar ***10 (diez) ejemplares de cada partida,*** en el caso de la **partida 1** los 10 (diez) ejemplares se requieren de forma mensual, y en el caso de la **partida 2**, se proporcionarán una vez durante la vida del contrato, estas entregas deberán verificarse en las oficinas por el personal de la CCI, en idéntica ubicación citada en el párrafo precedente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.- MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y PERFIL DEL LICITANTE.

I. CRITERIO BINARIO

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, se establece como mecanismo de evaluación de proposiciones el ***criterio binario***, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en términos de lo que establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se adjunta justificación.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
NO APLICA.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.
NO APLICA.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
NO APLICA.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. NO APLICA.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

H. 1.) PENAS CONVENCIONALES. - El importe que se aplique por concepto de penas convencionales, únicamente será por atraso en la prestación del servicio (a partir de la autorización de la prueba de color), será del **1%** del monto de lo incumplido por cada día de atraso y, en ningún caso, deberá considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido. El importe máximo de sanción no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

Producto	Horario	Falta	Sanción
Una vez que **"EL PROVEEDOR"** reciba los archivos de cada **partida** contará con un plazo de **2 (dos) días hábiles** para realizar y presentar al administrador del contrato que al efecto se celebre, la **prueba de color**. En el caso de la **partida 1** de forma mensual, y en el caso de la **partida 2**, una vez durante la vida del contrato	De acuerdo con los horarios y fechas de entrega establecidos en el apartado **b Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio** del presente documento.	Retraso en la entrega de la **prueba de color** de una o ambas partidas por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**.	Se establece una ***pena convencional*** igual al **1%** del precio unitario de la **partida 1** o el precio unitario de la **partida 2**, según corresponda, por cada día de atraso en la entrega de los ejemplares.
A partir de la autorización de la prueba de color, por parte del administrador del contrato, **comienza a correr el plazo de 5 (cinco) días hábiles** para la realización y entrega del	De acuerdo con los horarios y fechas de entrega establecidos en el apartado **b Plazo de entrega del bien,**	Retraso en la **Entrega de los materiales** solicitados por causas imputables a **"EL PROVEEDOR".**	Se establece una ***pena convencional*** igual al **1%** del precio unitario de de la **partida 1** o el precio unitario de la **partida 2**, según

servicio **de la partida única.**	**arrendamiento o servicio** del presente documento.		corresponda, por cada día de atraso en la entrega de los ejemplares.

El monto de lo incumplido para el cálculo del valor de las penas establecidas en la tabla anterior se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al proveedor será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el instituto podrá optar por rescindir el contrato.

El mecanismo para el cálculo y determinación de las penas convencionales por la entrega de los bienes con atraso a la fecha pactada se realizará con base en la siguiente fórmula:

(A) = Cantidad entregada
(B) = Días de Atraso
(C) = Pena diaria por atraso (1%)
(D) = Penalización por cada día de atraso en que se incurrió [(B) x (C)]

[(A) x (D)]= PENALIZACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO

H.2.) DEDUCCIONES.

El administrador del contrato será el responsable de aplicar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los servicios que integran el anexo técnico para la prestación del servicio, por lo que será objeto de la aplicación de una deducción en el pago del servicio de hasta el 10% del monto total del contrato celebrado y se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones que se apliquen por cumplimiento deficiente del servicio serán calculadas con base en el valor de los entregables que integran la prestación del servicio, de conformidad con los siguientes porcentajes:

Producto	Falta	Sanción
"EL PROVEEDOR" presentará una prueba de color previa ejecución de la partida única del servicio.	Se cumple de manera parcial o deficiente con la calidad de los entregables solicitados por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una ***deductiva*** igual a **1%** del costo unitario de la **partida 1** o el precio unitario de la **partida 2**, según corresponda, que hayan sido materia del incumplimiento.
"EL PROVEEDOR" tendrá el deber de subsanar errores en la prestación de los servicios materia del presente realizando los ajustes, cambios, reimpresiones o restituciones de los ejemplares de la partida única del anexo técnico.	Los ejemplares se entregan sin considerar la prueba de color autorizada, los ajustes y/o cambios establecidos por el administrador del contrato o realiza las reimpresiones o restituciones de manera parcial o deficiente de acuerdo con lo solicitado, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR".**	Se establece una ***deductiva*** igual a **1%** del costo unitario de de la **partida 1** o el precio unitario de la **partida 2**, según corresponda que hayan sido materia del incumplimiento.
Las entregas de los ejemplares objeto del servicio, incluyen el empacado en cajas de cartón con un máximo de 40 a 50	Los materiales se entregan sin considerar el empacado en cajas de cartón con el número máximo de ejemplares en cada una y la identificación de paquetes y/o en una sede	Se establece una ***deductiva*** igual a **1%** del costo unitario de de la **partida 1** o el precio

ejemplares en cada una, y retractilado, la identificación de paquetes con una etiqueta con el nombre de la publicación, así como la transportación y entrega en las oficinas de la Coordinación de Comunicación Interna (CCI) y/o en sedes alternas en el área metropolitana.	equivocada a la establecida o notificada por el administrador del contrato, en términos del apartado I.2.4. del anexo técnico.	unitario de la **partida 2**, según corresponda que hayan sido materia del incumplimiento.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

En el supuesto de que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, EL INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión que se podrá iniciar en cualquier momento. El cálculo del valor de las deducciones establecidas en la tabla anterior, se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

H.3) CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se compromete a firmar una Carta de Confidencialidad para cuidar los datos de **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra información proporcionada por el **"EL INSTITUTO"** y a la que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no copiar, duplicar, grabar o de cualquier otra forma reproducir o difundir por cualquier medio existente o futuro, total o parcialmente la información a que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento y cualquier otro material que por sus propias características se pueda considerar como confidencial.

En caso de duda respecto al carácter de confidencialidad de cualquier información o material entregados a "EL PROVEEDOR" por parte de "EL INSTITUTO", deberá asumir que se trata de información confidencial debiéndola conservar en estricta confidencialidad.

Asimismo, el "EL PROVEEDOR" vigilará y tomará las medidas necesarias para que todos sus empleados cumplan con las mismas obligaciones de confidencialidad que se establecen en el presente documento.

El incumplimiento a lo dispuesto por este apartado será causal de rescisión inmediata del contrato que se celebre, sin necesidad de declaración judicial alguna, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en contra de "EL PROVEEDOR" o su personal.

Las acciones legales y obligaciones de confidencialidad permanecerán en vigor y serán exigibles durante un término de 5 (cinco) años, aún después del vencimiento o terminación del contrato que para tal efecto se celebre.

H.4.) AUTORIZACIÓN DEL USO DEL LOGOSÍMBOLO.

Para efectos de la prestación del servicio "EL PROVEEDOR", tendrá acceso al logotipo de **"EL INSTITUTO"**, por lo que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo ACDO. SA2.HCT.141216/391.P.DJ, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto, publicado el 23 de enero de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, se otorga autorización para su uso, el cual se otorga exclusivamente para los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico.

Asimismo, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** tenga acceso al logotipo de otras dependencias de la Administración Pública, del Gobierno de la República o instituciones públicas o privadas que vinculen o participen en acciones institucionales, el uso de tales logotipos de igual forma se encuentra supeditado a los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico.

Cualquier uso indebido de estos logotipos será causal de rescisión del contrato que se celebre para tal efecto, sin perjuicio de las acciones en materia administrativa, o penal que correspondan.

I) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se compromete a firmar una Carta para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.

En caso de que alguno de los entregables materia de la contratación presente inconsistencias con base en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, el administrador del contrato dará aviso de inmediato a **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que sin rebasar los plazos establecidos en el apartado "H" (SANCIONES), se sustituya o se enmiende la falta.

J.- GARANTÍA (DIVISIBLE).

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos que se ubica en Durango 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se determina que las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles por la naturaleza del servicio que se pretende contratar, se aplicará de manera proporcional al monto de la obligaciones incumplidas, lo que deberá establecerse en el modelo de contrato correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 29, fracción XVI, y 43, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, así como en cumplimiento de lo que establece el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad interna concordante.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará de **forma mensual** en el caso de la **partida 1**, y en el caso de la **partida 2**, se realizará en una sola exhibición durante la vida del contrato, en pesos mexicanos por servicio devengado, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, el mismo se formalizará de acuerdo a cantidades previamente determinadas, establecidas con base al estudio de mercado que se realice, así como al presupuesto disponible autorizado mediante un Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Una vez realizados los servicios, el administrador del contrato verificará que se hayan realizado conforme a lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO**, lo que se hará constar mediante la expedición de un **"oficio de liberación"**, emitido para tal efecto por el administrador del contrato por los servicios cumplimentados a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. El administrador del contrato entregará al prestador del servicio, una copia de los documentos aludidos en el párrafo que antecede.

Los administradores del contrato serán los servidores públicos titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Para proceder a la liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrán exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

Para el trámite de pago, en el contrato se indicará que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio, en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quién dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se han determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI MILLENIUM.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal; a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, BANCOMER HSBC o vía SPEI (Sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente deberá entregar los documentos sustantivos en la citada cesión al área responsable de autorizar la cesión de derechos de cobro en comento. El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. No aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable. No aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original. No aplica.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. No aplica.

Lugar y fecha de elaboración.
Ciudad de México, a 12 de marzo de 2024

A t e n t a m e n t e.

C. ROMMY GALINDO BARBA
Titular de la División de Comunicación Interna
Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N05224-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2024/3467"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Datos Oferente

Nombre fiscal: Impresos Santiago S.A. de C.V.
R.F.C.: ISA980216PUA

IMPRESOS SANTIAGO

ANEXO "1"

Ciudad de México, a 08 de abril de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-52-2024
Relativa a la contratación del servicio de impresión de: "REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN"

Anexo Técnico

ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE: "REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL en lo sucesivo "**EL INSTITUTO**", requiere de un proveedor (en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**"), para la contratación del servicio de impresión de: "REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN", para el ejercicio presupuestal 2024.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente servicio, se cuenta con recursos disponibles y suficientes, no comprometidos, en la cuenta contable número **42061507 - Impresión y elaboración de material informativo**, con clave **CUCOP 33600001**. Asimismo, este servicio se encuentra previsto dentro del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto, y para tal efecto se adjunta PLANTILLA DE CARGA MASIVA PAAASOP que contiene la información con las necesidades de la Dirección de Operación y Evaluación para el ejercicio fiscal 2024.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

0000001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"EL PROVEEDOR" imprimirá los ejemplares de las revistas que se mencionan en el presente apartado, con base en los archivos electrónicos que serán proporcionados por **"EL INSTITUTO"**, a través de la Coordinación de Comunicación Interna (CCI), dependiente de la Unidad de Comunicación Social. Por lo que será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** entregar dentro del plazo establecido para tal efecto, las **partidas** del servicio materia del presente documento, en las cantidades y condiciones que se indican a continuación:

REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN	
Partida	**1**
Cantidad	6,500 ejemplares (mensuales)
Tamaño	21.5 X 28 cm (Final)
Paginas	48
Interiores	Impreso en papel couche mate de 90 gramos impreso en offset selección de color 4x4
Forros	Impreso en couche brillante de 150 gramos a 4x4 tintas, más laminado mate a una cara
Acabado	Costura de alambre montada a caballo

REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN ANUARIO	
Partida	**2**
Cantidad	8.000 ejemplares (uno al año)
Tamaño	21.5 X 28 cm (Final)
Paginas	80
Interiores	Impreso en couche mate de 90 gramos a 4x4 tintas
Forros	Impreso en couche brillante de 150 gramos a 4x4 tintas, más laminado mate a una cara
Acabado	Pegado en Hot Melt

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC) cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

0000002

Datos Oferente

Nombre fiscal: Impresos Santiago S.A. de C.V.
R.F.C.: ISA980216PUA

IMPRESOS SANTIAGO

Una vez iniciado el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores o Adjudicación Directa), los licitantes deberán presentar en las oficinas de la Coordinación de Comunicación Interna, ubicadas en Calle Toledo, número 10, planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, una **prueba de color de cada partida**, toda recepción deberá verificarse por personal de la CCI: el plazo para la recepción de los entregables materia de la prueba correrá a partir de la publicación de la convocatoria, y hasta la fecha y hora que se fije para la presentación de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes.

Los archivos para la impresión de las pruebas serán proporcionados por la Coordinación de Comunicación Interna a petición del licitante participante realizada mediante los correos electrónicos dirigidos a las cuentas institucionales irma.barocio@imss.gob.mx y priscila.celaya@imss.gob.mx. Los entregables de la prueba deberán cumplir con los rubros siguientes:

REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Partida 1			
Cantidad	1 ejemplar		
Tamaño	21.5 X 28 cm (Final)		
Paginas	48		
Interiores	Impreso en papel couche mate de 90 gramos impreso en offset selección de color 4x4		
Forros	Impreso en couche brillante de 150 gramos a 4x4 tintas, más laminado mate a una cara		
Acabado	Costura de alambre montada a caballo		

REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN ANUARIO		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Partida 2			
Cantidad	1 ejemplar		
Tamaño	21.5 X 28 cm (Final)		
Paginas	80		
Interiores	Impreso en couche mate de 90 gramos a 4x4 tintas		
Forros	Impreso en couche brillante de 150 gramos a 4x4 tintas, más laminado mate a una cara		
Acabado	Pegado en Hot Melt		

0000003

contacto@impresosantiago.com
www.impresosantiago.com
Multilínea 55 5646 2401
Trigo 80 B Colonia Granjas Esmeralda, Alcaldía Iztapalapa C.P. 09810, CDMX

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para acreditar este rubro los licitantes deben cumplir con el **total de características técnicas de *ambas* partidas** evaluadas en la prueba, es decir, con la omisión y/o no presentación de una característica técnica, se configura el incumplimiento y, por lo tanto, ***no se tendrá por acreditado el rubro de prueba***.

NOTA: Es importante precisar que este apartado de prueba y sus plazos únicamente aplican **durante el procedimiento de contratación** de que se trate (Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores o Adjudicación Directa); **y por ningún motivo deberá confundirse** con los plazos establecidos en el inciso *"b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda"* del documento de términos y condiciones del servicio, ya que estos, correrán a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No aplica para este servicio.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. No aplica para este servicio.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. No aplica para este servicio.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación. Este documento no contiene ese tipo de información.

0000004

g) Perfil del licitante y requerimientos técnicos mínimos.

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, se establece como mecanismo de evaluación de proposiciones el ***criterio binario***, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en términos de lo que establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ese sentido, el licitante deberá acreditar que cuenta con la experiencia, equipamiento y herramientas que empleará para la prestación del servicio, adjuntando la documentación que se solicita, de lo contrario se determinará que el licitante no cumple técnicamente al momento de la evaluación técnica que se realice durante el procedimiento de contratación; en ese sentido, el licitante deberá acompañar como parte de su propuesta técnica lo siguiente:

I. **Las Pruebas.** Señaladas en el inciso B, del presente documento Anexo Técnico.

II. **Currículum Vitae** del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifiquen los datos generales del licitante, como fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso, con el cual se compruebe que el giro de la empresa está relacionada con el servicio solicitado, así como la experiencia del licitante prestando servicios iguales o similares al solicitado.

III. **Experiencia.** El licitante deberá acreditar que cuenta con al menos **1 (año) año de experiencia** en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de **un mínimo de 3 (tres)** y un **máximo de 5 (cinco) contratos o pedidos** de servicios similares, completos con sus anexos y hojas con firmas, suscritos o adjudicados con una antigüedad no mayor a cinco años contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio 2024, celebrados con entes públicos o privados.

IV. **Cumplimiento de contratos.** Asimismo, el licitante deberá acreditar el cumplimiento de los contratos presentados para el rubro de experiencia, mediante la presentación de los correlativos oficios de liberación de garantía en el caso de aquellos instrumentos legales celebrados con entidades públicas y/o con cartas de satisfacción, en el caso de entes privados.

V. **Equipamiento y herramientas.** El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica una ***"relación del equipamiento"*** con que cuenta para la prestación del servicio en la indique: **1)** la maquinaria o herramienta, **2)** la descripción técnica de la herramienta o equipo, y **3)** el número o folio de factura que acredite la propiedad del equipamiento; asimismo, deberá presentar las ***facturas*** correlativas expedidas en favor del licitante o en su caso carta de arrendamiento también como parte de su propuesta técnica. El equipamiento mínimo que deberá acreditar el licitante es el que enlista a continuación:

0000005

Datos Oferente

Nombre fiscal: Impresos Santiago S.A. de C.V.
R.F.C.: ISA980216PUA

Pre-prensa:

- Plotter
- CTP

Impresión:

- Digital
- Rotativa
- Prensa plana

Encuadernación:

- Engrapadora
- Pegado en Hot Melt

Acabados:

- Barniz UV
- Laminadora
- Suajadora
- Dobladora
- Guillotina

Toda la documentación deberá presentarse en orden, debiendo coincidir el concepto, con el número de factura y su localización en los archivos, de lo contrario no se tendrá por presentada y en consecuencia el rubro se evaluará como no cumple. En caso de presentar las facturas en idioma inglés, deberán entregar traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción, no será tomada en consideración y se considerará como no cumple.

Durante la evaluación técnica, aleatoriamente, se revisarán las facturas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad.

Toda la documentación descrita en los numerales II, III, IV y V, del presente apartado, deberá presentarse en formato PDF, deberá estar en orden, completa y legible, el incumplimiento de estas características o cualquier situación que dificulte o impida la lectura y verificación de la información en los documentos presentados por el licitante será calificado como no cumple.

Atentamente

Socorro Santiago Flores
Representante Legal de Impresos Santiago S.A. de C.V.

0000006

contacto@impresosantiago.com
www.impresosantiago.com
Multilínea 55 5646 2401
Trigo 80 B Colonia Granjas Esmeralda, Alcaldía Iztapalapa C.P. 09810. CDMX

Datos Oferente

Nombre fiscal: Impresos Santiago S.A. de C.V.
R.F.C.: ISA980216PUA

IS IMPRESOS SANTIAGO

ANEXO "2"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Ciudad de México, a 08 de abril de 2024

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-52-2024
Relativa a la contratación del servicio de impresión de: "REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN"

Términos y Condiciones

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE: "REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La ***vigencia del contrato*** iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

b.1. Al dar inicio la prestación de los servicios, el administrador del contrato proporcionará a **"EL PROVEEDOR"**, mediante correo electrónico o a la cuenta de WeTransfer o Google Drive que éste señale para tal efecto el archivo electrónico correspondiente a cada partida. En el caso de la **partida 1** se proporcionará de forma mensual, en el caso de la **partida 2**, se proporcionará una vez durante la vida del contrato.

b.2. Una vez que **"EL PROVEEDOR"** reciba el archivo a que hace referencia el apartado anterior, contará con un plazo de **2 (dos) días hábiles** para realizar y presentar al administrador del contrato que al efecto se celebre, **la prueba de color**, que en el caso de la **partida 1** se requiere de forma mensual, y en el caso de la **partida 2**, se proporcionará una vez durante la vida del contrato.

0000007

b.3. A partir de la autorización de la prueba de color, por parte del administrador del contrato, **"EL PROVEEDOR"** contará con **5 (cinco) días hábiles,** para la realización y la entrega de los ejemplares, que en el caso de la **partida 1** se entregarán de forma mensual, y en el caso de la **partida 2**, se proporcionará una vez durante la vida del contrato, pudiendo realizar, en ambos casos, entregas parciales, por lo que se entenderá como concluida la entrega de la totalidad de los materiales de cada partida, dentro del plazo antes referido.

En ese sentido, es importante destacar que **no se concederán plazos extra** en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que subsanar errores en la prestación del servicio materia del presente anexo por causas imputables a éste, por lo que **"EL PROVEEDOR"** realizará los ajustes, cambios, reimpresiones o restituciones que correspondan dentro de los plazos señalados para el servicio, para cumplir con el plazo máximo antes señalado, por lo que cualquier atraso o deficiencia en el servicio deberá subsanarse a la brevedad posible y dentro del plazo concedido, con independencia de la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas según sea el caso.

b.4. Las entregas de las partidas objeto del servicio, incluyen **el empacado en cajas de cartón con un máximo de 40 a 50** ejemplares en cada una, y retractilado, la identificación de paquetes con una etiqueta con el nombre de la publicación, así como la transportación y entrega en las oficinas de la Coordinación de Comunicación Interna (CCI) que se ubican en Calle Toledo, número 10, planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, toda recepción deberá verificarse por personal de la CCI; la ubicación anterior es enunciativa más no limitativa pudiendo **"EL INSTITUTO"** notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, con una anticipación de 24 horas previas a la entrega, ubicación diversa a la señalada anteriormente, entre las que se podrá elegir oficinas, edificios, almacenes y en general cualquier sede institucional ubicada en el área metropolitana.

b.5. Adicional a la cantidad de materiales señalados, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar ***10 (diez) ejemplares de cada partida,*** en el caso de la **partida 1** los 10 (diez) ejemplares se requieren de forma mensual, y en el caso de la **partida 2**, se proporcionarán una vez durante la vida del contrato, estas entregas deberán verificarse en las oficinas por el personal de la CCI, en idéntica ubicación citada en el párrafo precedente.

C.- MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y PERFIL DEL LICITANTE.

I. CRITERIO BINARIO

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, se establece como mecanismo de evaluación de proposiciones el ***criterio binario***, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en términos de lo que establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se adjunta justificación.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
NO APLICA.

0000008

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.
NO APLICA.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
NO APLICA.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. NO APLICA.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

H. 1.) PENAS CONVENCIONALES. - El importe que se aplique por concepto de penas convencionales, únicamente será por atraso en la prestación del servicio (a partir de la autorización de la prueba de color), será del **1%** del monto de lo incumplido por cada día de atraso y, en ningún caso, deberá considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido. El importe máximo de sanción no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

Producto	Horario	Falta	Sanción
Una vez que **"EL PROVEEDOR"** reciba los archivos de cada **partida** contará con un plazo de **2 (dos) días hábiles** para realizar y presentar al administrador del contrato que al efecto se celebre, la **prueba de color**. En el caso de la **partida 1** de forma mensual, y en el caso de la **partida 2**, una vez durante la vida del contrato	De acuerdo con los horarios y fechas de entrega establecidos en el apartado **b Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio** del presente documento.	Retraso en la entrega de la **prueba de color** de una o ambas partidas por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**.	Se establece una ***pena convencional*** igual al **1%** del precio unitario de la **partida 1** o el precio unitario de la **partida 2**, según corresponda, por cada día de atraso en la entrega de los ejemplares.
A partir de la autorización de la prueba de color, por parte del administrador del contrato, **comienza a correr el plazo de 5 (cinco) días hábiles** para la realización y entrega del servicio **de la partida única.**	De acuerdo con los horarios y fechas de entrega establecidos en el apartado **b Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio** del presente documento.	Retraso en la **Entrega de los materiales** solicitados por causas imputables a **"EL PROVEEDOR".**	Se establece una ***pena convencional*** igual al **1%** del precio unitario de de la **partida 1** o el precio unitario de la **partida 2**, según corresponda, por cada día de atraso en la entrega de los ejemplares.

El monto de lo incumplido para el cálculo del valor de las penas establecidas en la tabla anterior se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

0000009

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al proveedor será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el instituto podrá optar por rescindir el contrato.

El mecanismo para el cálculo y determinación de las penas convencionales por la entrega de los bienes con atraso a la fecha pactada se realizará con base en la siguiente fórmula:

(A) = Cantidad entregada
(B) = Días de Atraso
(C) = Pena diaria por atraso (1%)
(D) = Penalización por cada día de atraso en que se incurrió [(B) x (C)]

[(A) x (D)]= PENALIZACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO

H.2.) DEDUCCIONES.

El administrador del contrato será el responsable de aplicar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los servicios que integran el anexo técnico para la prestación del servicio, por lo que será objeto de la aplicación de una deducción en el pago del servicio de hasta el 10% del monto total del contrato celebrado y se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones que se apliquen por cumplimiento deficiente del servicio serán calculadas con base en el valor de los entregables que integran la prestación del servicio, de conformidad con los siguientes porcentajes:

Producto	Falta	Sanción
"EL PROVEEDOR" presentará una prueba de color previa ejecución de la partida única del servicio.	Se cumple de manera parcial o deficiente con la calidad de los entregables solicitados por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una ***deductiva*** igual a **1%** del costo unitario de la **partida 1** o el precio unitario de la **partida 2**, según corresponda, que hayan sido materia del incumplimiento.
"EL PROVEEDOR" tendrá el deber de subsanar errores en la prestación de los servicios materia del presente realizando los ajustes, cambios, reimpresiones o restituciones de los ejemplares de la partida única del anexo técnico.	Los ejemplares se entregan sin considerar la prueba de color autorizada, los ajustes y/o cambios establecidos por el administrador del contrato o realiza las reimpresiones o restituciones de manera parcial o deficiente de acuerdo con lo solicitado, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR".**	Se establece una ***deductiva*** igual a **1%** del costo unitario de de la **partida 1** o el precio unitario de la **partida 2**, según corresponda que hayan sido materia del incumplimiento.
Las entregas de los ejemplares objeto del servicio, incluyen el empacado en cajas de cartón con un máximo de 40 a 50 ejemplares en cada una, y retractilado, la identificación de paquetes con una etiqueta con el nombre de la publicación, así como la transportación y entrega en las oficinas de la Coordinación de Comunicación Interna (CCI) y/o en sedes alternas en el área metropolitana.	Los materiales se entregan sin considerar el empacado en cajas de cartón con el número máximo de ejemplares en cada una y la identificación de paquetes y/o en una sede equivocada a la establecida o notificada por el administrador del contrato, en términos del apartado I.2.4. del anexo técnico.	Se establece una ***deductiva*** igual a **1%** del costo unitario de de la **partida 1** o el precio unitario de la **partida 2**, según corresponda que hayan sido materia del incumplimiento.

contacto@impresosantiago.com
www.impresosantiago.com
Multilínea 55 5646 2401
Trigo 80 B Colonia Granjas Esmeralda, Alcaldía Iztapalapa C.P. 09810, CDMX

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

En el supuesto de que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, EL INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión que se podrá iniciar en cualquier momento. El cálculo del valor de las deducciones establecidas en la tabla anterior, se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

H.3) CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se compromete a firmar una Carta de Confidencialidad para cuidar los datos de **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra información proporcionada por el **"EL INSTITUTO"** y a la que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no copiar, duplicar, grabar o de cualquier otra forma reproducir o difundir por cualquier medio existente o futuro, total o parcialmente la información a que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento y cualquier otro material que por sus propias características se pueda considerar como confidencial.

En caso de duda respecto al carácter de confidencialidad de cualquier información o material entregados a "EL PROVEEDOR" por parte de "EL INSTITUTO", deberá asumir que se trata de información confidencial debiéndola conservar en estricta confidencialidad.

Asimismo, el "EL PROVEEDOR" vigilará y tomará las medidas necesarias para que todos sus empleados cumplan con las mismas obligaciones de confidencialidad que se establecen en el presente documento.

El incumplimiento a lo dispuesto por este apartado será causal de rescisión inmediata del contrato que se celebre, sin necesidad de declaración judicial alguna, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en contra de "EL PROVEEDOR" o su personal.

Las acciones legales y obligaciones de confidencialidad permanecerán en vigor y serán exigibles durante un término de 5 (cinco) años, aún después del vencimiento o terminación del contrato que para tal efecto se celebre.

H.4.) AUTORIZACIÓN DEL USO DEL LOGOSÍMBOLO.

Para efectos de la prestación del servicio "EL PROVEEDOR", tendrá acceso al logotipo de **"EL INSTITUTO"**, por lo que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo ACDO. SA2.HCT.141216/391.P.DJ, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto, publicado el 23 de enero de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, se otorga autorización para su uso, el cual se otorga exclusivamente para los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico.

0000011

Asimismo, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** tenga acceso al logotipo de otras dependencias de la Administración Pública, del Gobierno de la República o instituciones públicas o privadas que vinculen o participen en acciones institucionales, el uso de tales logotipos de igual forma se encuentra supeditado a los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico.

Cualquier uso indebido de estos logotipos será causal de rescisión del contrato que se celebre para tal efecto, sin perjuicio de las acciones en materia administrativa, o penal que correspondan.

I) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se compromete a firmar una Carta para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.

En caso de que alguno de los entregables materia de la contratación presente inconsistencias con base en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, el administrador del contrato dará aviso de inmediato a **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que sin rebasar los plazos establecidos en el apartado "H" (SANCIONES), se sustituya o se enmiende la falta.

J.- GARANTÍA (DIVISIBLE).

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos que se ubica en Durango 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se determina que las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles por la naturaleza del servicio que se pretende contratar, se aplicará de manera proporcional al monto de la obligaciones incumplidas, lo que deberá establecerse en el modelo de contrato correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 29, fracción XVI, y 43, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, así como en cumplimiento de lo que establece el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad interna concordante.

0000012

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará de **forma mensual** en el caso de la **partida 1**, y en el caso de la **partida 2**, se realizará en una sola exhibición durante la vida del contrato, en pesos mexicanos por servicio devengado, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium.

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, el mismo se formalizará de acuerdo a cantidades previamente determinadas, establecidas con base al estudio de mercado que se realice, así como al presupuesto disponible autorizado mediante un Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Una vez realizados los servicios, el administrador del contrato verificará que se hayan realizado conforme a lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO**, lo que se hará constar mediante la expedición de un **"oficio de liberación"**, emitido para tal efecto por el administrador del contrato por los servicios cumplimentados a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. El administrador del contrato entregará al prestador del servicio, una copia de los documentos aludidos en el párrafo que antecede.

Los administradores del contrato serán los servidores públicos titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Para proceder a la liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrán exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

0000013

Datos Oferente

Nombre fiscal: Impresos Santiago S.A. de C.V.
R.F.C.: ISA980216PUA

IMPRESOS SANTIAGO

Para el trámite de pago, en el contrato se indicará que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio, en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quién dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se han determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI MILLENIUM.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal; a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, BANCOMER HSBC o vía SPEI (Sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente deberá entregar los documentos sustantivos en la citada cesión al área responsable de autorizar la cesión de derechos de cobro en comento. El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

0000014

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. No aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable. No aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original. No aplica.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. No aplica.

Atentamente

Socorro Santiago Flores
Representante Legal de Impresos Santiago S.A. de C.V.

0000015

SIN TEXTO

Datos Oferente

Nombre fiscal: Impresos Santiago S.A. de C.V.
R.F.C.: ISA980216PUA

IMPRESOS SANTIAGO

ANEXO "4"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Ciudad de México, a 08 de abril de 2024

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-52-2024

Relativa a la contratación del servicio de impresión de: "REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN"

Propuesta económica

Procedimiento de contratación: **Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-52-2024**

Con este documento presento mi propuesta económica, para la partida 1 y 2, la cual se integra de la siguiente manera:

Concepto	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Costo mensual *(6,500 ejemplares)*	Importe por Partida
Servicio de Impresión de 6,500 ejemplares mensuales (Partida 1) "REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024	Servicio	6,500	$12.53	$81,445.00	$733,005.00
Servicio de Impresión de 8,000 ejemplares uno al año (Partida 2) "REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024	Servicio	8,000	$22.68	No aplica	$181,440.00
				Subtotal	**$914,445.00**
				IVA	**$146,311.20**
				Monto Total	**$1,060,756.20**

Total en Letra	**Un millón sesenta mil setecientos cincuenta y seis pesos 20/100 MXN**

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

Socorro Santiago Flores
Representante Legal de Impresos Santiago S.A. de C.V.

SIN TEXTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-52-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE "REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024".

En la Ciudad de México, siendo las **13:00** horas del día **16 de abril de 2024**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-050GYR019-N-52-2024**, para la contratación del **Servicio de Impresión de "Revista Familia IMSS. Historias de IMSSPIRACIÓN" para el ejercicio presupuestal 2024"**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP). ----------

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social(en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

Acto seguido se da lectura a la **ADJUDICACIÓN** contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----------

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de CompraNet la cotización de los siguientes participantes:----------

No.	Participantes
1.-	Amelia Hernández Ugalde
2.-	Formas Generales, S.A. de C.V.
3.-	Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.
4.-	Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V.
5.-	Impresos Santiago, S.A. de C.V.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 16 de abril de 2024. De igual manera se verificó el listado de personas con suspensión de Registro. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

II. ADJUDICACIÓN. ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, **se ADJUDICA** el contrato del Servicio de Impresión de "Revista Familia IMSS. Historias de IMSSPIRACIÓN" para el ejercicio presupuestal 2024, a la persona moral: **Impresos Santiago, S.A. de C.V.** ----------

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones. ----------

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente: ----------

Datos del contrato y su garantía	
Número:	050GYR019N05224-001-00
Objeto:	Servicio de Impresión de "Revista Familia IMSS. Historias de IMSSPIRACIÓN" para el ejercicio presupuestal 2024.
Subtotal:	$914,445.00 (Novecientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
I.V.A.:	$146,311.20 (Ciento cuarenta y seis mil trescientos once pesos 20/100 M.N.)
Total:	$1,060,756.20 (Un millón sesenta mil setecientos cincuenta y seis pesos 20/100 M.N.)
Vigencia:	La vigencia del contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del contrato adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.
Monto de la garantía	$91,444.50 (Noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 50/100 M.N.).
Tipo de garantía:	Divisible.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos: ----------

a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016).
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, la firma de los contratos será dentro de los 15 días naturales siguiente a la notificación de la presente adjudicación. ----------

---

Asimismo, la persona adjudicada deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. ----------

---

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

---

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

III. CIERRE DEL ACTA.----------

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:30 horas** día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.----------

Esta Acta consta de 6 fojas y tres anexos, constantes de 37 páginas.----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

Nombre y cargo	Firma
Lic. Rosa Angélica Nava Robles **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística** (Área Contratante)	

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 17 ABR 2024 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS Rosario 10:34 hrs	**Lugar y Fecha:**
	Ciudad de México, a 17 de abril de 2024.
	Oficio:
	09 53 84 61 1CFJ/2024/**3467**
	Procedimiento:
	AA-50-GYR-050GYR019-N-52-2024
	Contratos Totales:
	1
	Contratos BESA:
	0
C/C.S. **Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**	

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del **Servicio de Impresión de "Revista Familia IMSS. Historias de IMSSPIRACIÓN" para el ejercicio presupuestal 2024"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación.	1. Acta de Adjudicación (PDF). 2. Convocatoria SDI (Word).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	3. Propuesta Económica (PDF). 4. Propuesta Técnica (PDF). 5. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador de Contrato.	6. Oficio de designación del Administrador de Contrato (PDF).
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000086681-2024 de fecha 4 de marzo de 2024.	7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	8. Anexo Técnico (Word y PDF).

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	9. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03.	10. FO-CON 03 (PDF).
9	Oficio de requerimiento número 09.9001/GB1000/GB10/2024/054 de fecha 11 de marzo de 2024.	10. Oficio de requerimiento.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el acta de adjudicación de fecha **16 de abril de 2024** del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.
Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Marisol Pérez Hernández
Supervisor de Proyectos

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de inversión y Activos. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N05224-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of N° 09.9001/GB1000/GB10/2024/034

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2024

Asunto: "Designación de área técnica y Administrador de la contratación".

LIC. ROMMY GALINDO BARBA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA.
P R E S E N T E.

Hago referencia a la necesidad de contratar el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE: "REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024, cuyas características técnicas y alcances derivan de las funciones de la división a su cargo, en ese sentido con fundamento en lo que establecen las funciones sustantivas identificadas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del apartado 7.1.2.3.2 del Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, y con base en la política 4.17 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", le comunico que he tenido a bien designarla como área técnica y administradora de la contratación.

La presente designación también se refiere a la representación técnica que se requiera durante las etapas del procedimiento de contratación.

Sin más por el momento y agradeciendo su apoyo, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

LIC. FRANCISCO JOSÉ RULLÁN GUTIÉRREZ
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN INTERNA

10:30 h.

14 MAR 2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO